

MODELO DE UTILIDAD

a favor de

D. Miguel Llebot Cañellas, domiciliado en Barcelona,

5

por:

"Gafas de protección contra los rayos solares"

-o00o-

Memoria descriptiva

El objeto del presente modelo de utilidad

10 lo constituyen unas gafas de protección contra los rayos
solares, que esencialmente se caracterizan por estar cons-
tituido el armazón o montura por dos partes iguales uni-
das entre si, una frente a la otra, de manera que entre
ambas quede un espacio libre para que pueda circular el
15 aire y se evite de esta suerte el empañado de los cristala-
les que, en el caso que nos ocupa, han sido reemplazados
por unas placas de celuloide u otro material similar, in-
tercambiables, al objeto de poder elegir en cada caso la
placa de color más apropiado al acto de su empleo. Cada
20 una de las dos partes que constituyen la montura presen-
ta un esqueleto o alma, de celuloide por ejemplo, recu-
bierto su borde exterior mediante un ribete de paño, piel
u otro material blando. La montura, constituida por el a-
coplado de las dos partes, es portadora lateralmente de
25 unas placas susceptibles de aplicarse contra ella, placas

que, a su vez, son portadoras de una cinta elástica que sirve para el fijado de las gafas, cinta que puede presentar medios para variar su longitud.

Para poder describir con todo detalle posible las gafas que constituyen el objeto del presente modelo de utilidad, en la hoja de dibujos adjunta se presenta, a título de ejemplo, una forma de ejecución de las mismas. La figura 1 muestra las gafas en perspectiva con diversos cortes practicados en su montura que permiten ver como se ha conseguido la montura; la figura 2 es una vista en perspectiva de las placas de celuloide que reemplazan a los cristales y que permite ver como se disponen sobre la montura.



Tal como muestra la figura 1, la armadura o montura se compone de dos partes iguales; cada una de dichas dos partes está constituida por un esqueleto o alma -1- que le dá forma, alma que puede ser, por ejemplo, de celuloide o material similar y presentar o no, en la parte correspondiente a los cristales, un agujero; dicha alma presenta su contorno exterior recubierto mediante un ribete -2- de paño, piel u otro material flexible.

Las dos partes que componen la montura se han dispuesto la una frente a la otra y separadas entre sí de una cierta distancia, estando acopladas en tal posición mediante travesaños de alambre -3- dispuestos en el interior de tubos -4- de caucho por ejemplo; el número de estos travesaños puede ser variable.

Lateralmente la montura es portadora de unas placas -6- provistas de taladros o no y de celuloide por ejemplo, cuyo contorno ha sido recubierto mediante un

ribete -5- de piel, paño u otro material flexible, habiéndose conseguido el acoplado con la montura mediante el cosido de los ribetes -5- y -2-, con lo cual las citadas placas podrán ser aplicadas contra la montura.

60 En las mencionadas placas -6- se han fijos dos las extremidades de una cinta elástica -7- que es portaadora de medios -8- que permiten variar su longitud al objeto de poder fijar las gafas sobre la cabeza de quien deba servirse de ellas.

65 En la parte anterior y central de la montura, se ha previsto un gancho -10- destinado a sostener y fijar las distintas placas transparentes que sobre ella se apliquen; a este fin forma parte de las gafas una serie de piezas, del mismo contorno que la montura y de celuloide o material similar en diversos colores, Las piezas o placas transparente -9- (figura 2), presentan unos salientes -9'- que convenientemente doblados o formando gancho permiten fijar cada una de las citadas piezas sobre la parte anterior de la montura, por encajar la citada montura en los ganchos o salientes doblados -9'- de la placa -9- y ésta, en el gancho -10- previsto en la montura.



75 Despues de lo manifestado se comprende que serán susceptibles de variación aquellos detalles de construcción de las gafas que no influyan en su esencialidad, en su consecuenacialas gafas podrán obtenerse en cualquier tamaño y con el material o materiales que se tengan por convenientes, pudiendo formar parte de ellas el número de placas -9- de celuloide de distintos colores que se consideren necesarias.



85

N O T A

Se reivindica como objeto de este **MODELO DE UTILIDAD**, por espacio de los veinte años marcados por la ley, la exclusiva de fabricación y venta en España de:

1. Unas gafas de protección contra los rayos
 90 solares, que esencialmente se caracterizan por estar cons-
 tituida la montura de dos partes iguales unidas entre sí me-
 diante travesaños, quedando una parte frente a la otra, es-
 tando constituida cada una de las dos partes iguales por un
 esqueleto o alma que le dá forma que presenta su contorno
 95 exterior recubierto con un ribete, siendo la montura porta-
 dora de unas piezas laterales que pueden aplicarse contra
 ella, piezas en las cuales se han solidarizado las extremi-
 dades de una cinta elástica para el fijado de las gafas; for-
 ma parte de las gafas una serie de piezas, del mismo contor-
 100 no que la montura y de celuloide o material similar en diver-
 sos colores, que presentan unos salientes doblados o ganchos
 que permiten fijar cada una de las citadas piezas sobre la
 parte anterior de la montura, por encajar la citada montura
 en los ganchos o salientes doblados de la pieza a placa y,
 105 ésta a su vez, en un gancho previsto en la parte central que
 presenta la parte anterior de la montura.

2. Las gafas de protección contra los rayos so-
 lares, objeto de la reivindicación 1, que esencialmente se
 caracterizan en que cada una de las dos partes iguales que
 110 componen la montura está constituida por un esqueleto o alma
 (1) de celuloide o material similar, provista o no de agujer-
 os en la parte correspondiente a los cristales que presen-
 ta su contorno exterior recubierto con un ribete (2) de pa-
 ño, piel o material flexible, estando dispuestas las dos par-

115 tes la una frente a la otra y separadas de cierta distan-
cia mediante travesaños de alambre (3) dispuestos en el in-
terior de tubos de caucho (4).

3. Las gafas de protección contra los rayos
solares, objeto de las reivindicaciones 1 y 2, que esencial-
120 mente se caracterizan por ser la montura portadora de unas
piezas laterales de celuloide o material similar (6), pro-
vistas de agujeros o no, susceptibles de aplicarse contra
la citada montura, por presentar las citadas piezas (6) su
contorno recubierto con un ribete (5) que se encuentra co-
125 sido al ribete (2) de la montura, estando solidarizadas en
dichas piezas laterales las extremidades de una cinta elás-
tica (7), provista de medios (8) que permiten variar su lon-
gitud, para el fijado de las gafas.

4. Las gafas de protección contra los rayos
130 solares, objeto de las reivindicaciones 1 a 3, que esencial-
mente se caracterizan por formar parte de las mismas una se-
rie de piezas o placas (9), del mismo contorno que la montu-
ra y de celuloide o material similar en distintos colores,
que presentan unos salientes doblados o ganchos (9') que
135 sirven para fijar cada una de las mencionadas placas o pie-
zas sobre la parte anterior de la montura, por encajar la
citada montura en los ganchos o salientes doblados (9') de
la pieza o placa (9) y, ésta a su vez, en un gancho (10)
que forma parte de la repetida montura.

140 5. Unas "Gafas de protección contra los rayos
solares".

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.

P.P.



14225

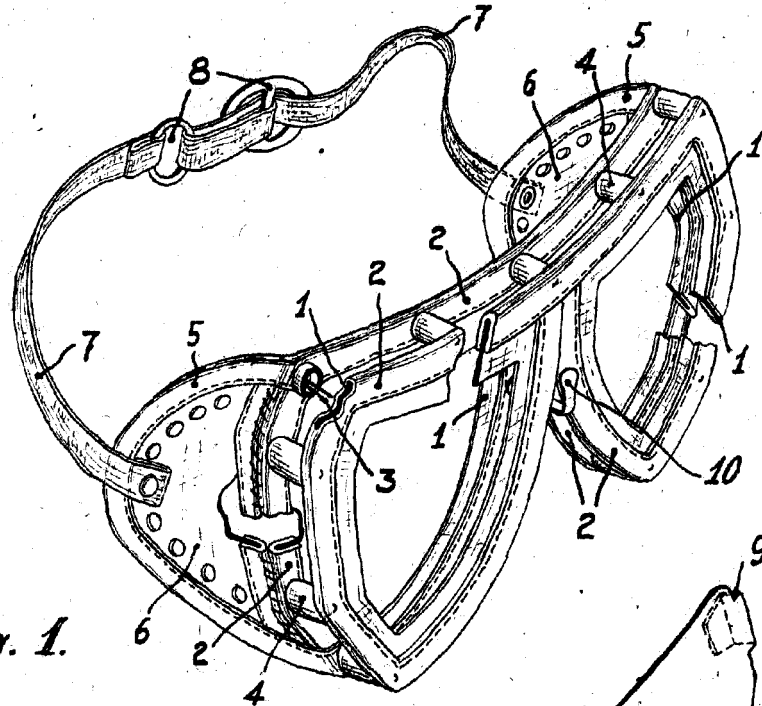


Fig. 1.

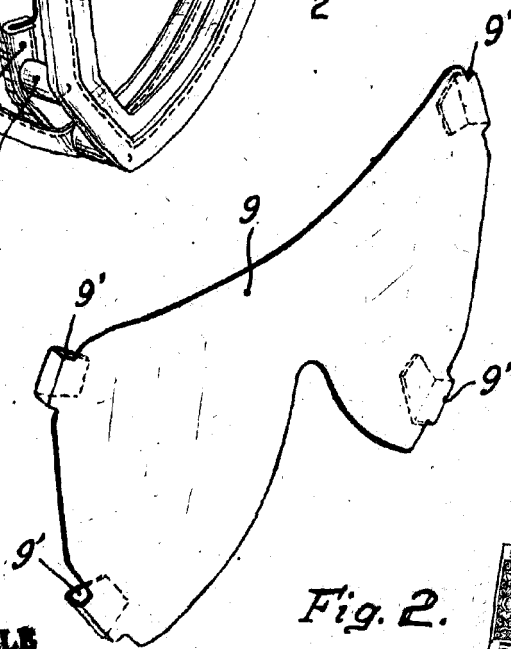


Fig. 2.

ESCALA VARIABLE



Barcelona, 7 de diciembre de 1946.

P.P.